


**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS  
PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO**

<b>I. ELEMENTOS DEL CONTRATO</b>
<p><b>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.</b> 2024/03/OBRAS</p>
<p><b>2. PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.</b> Fundación BilbaoArte</p>
<p><b>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</b> Fundación BilbaoArte</p>
<p><b>4. OBJETO DEL CONTRATO.</b> Es objeto del presente contrato el acondicionamiento y mejora de accesibilidad de la Planta 0 del Edificio situado en la calle Urazurrutia nº32, sede de la Fundación BilbaoArte</p>
<p>Código CPV: 45200000-9</p>
<p><b>CONTRATO RESERVADO :</b> No.</p>
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO</p>
<p><b>LICITACIÓN ELECTRÓNICA</b> SI. <u>Esta licitación sólo admite presentación de oferta por medios electrónicos.</u> Para ello: <u>1.- Presentación de ofertas:</u> En el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi encontrará un punto llamado "Presentación de ofertas" que contiene todos los pasos a seguir para preparar y presentar la oferta. <a href="http://www.contratacion.euskadi.eus">www.contratacion.euskadi.eus</a></p> 
<p><b>5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL</b> Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)</li> <li>- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)</li> <li>- Cuadros de precios</li> <li>- Planos</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria del proyecto conforme al art. 128 del RCAP</li> <li>- Programa de trabajo</li> <li>- Documento de formalización.</li> </ul>						
<p><b>6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.</b></p> <p>No se admiten.</p>						
<p><b>7. DIVISION EN LOTES.</b></p> <p>De conformidad con lo indicado en la memoria justificativa no procede la división en lotes.</p>						
<p><b>8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p><b>60 días</b>, o en su caso, el ofertado por el adjudicatario del contrato si es menor.</p>						
<p><b>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</b></p> <p>A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA EXCLUIDO):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Valor estimado de las obras</td> <td style="text-align: right;">79.525,30 euros</td> </tr> <tr> <td>TOTAL VALOR ESTIMADO</td> <td style="text-align: right;">79.525,30 euros</td> </tr> </table>	Valor estimado de las obras	79.525,30 euros	TOTAL VALOR ESTIMADO	79.525,30 euros		
Valor estimado de las obras	79.525,30 euros					
TOTAL VALOR ESTIMADO	79.525,30 euros					
<p><b>10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p><b>Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;">Tipo de licitación</td> <td style="text-align: right;">79.525,30 euros</td> </tr> <tr> <td>I.V.A.</td> <td style="text-align: right;">21 %</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">96.225,61 euros</td> </tr> </table> <p>Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad</p>	Tipo de licitación	79.525,30 euros	I.V.A.	21 %	TOTAL	96.225,61 euros
Tipo de licitación	79.525,30 euros					
I.V.A.	21 %					
TOTAL	96.225,61 euros					
<p><b>11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.</b></p> <p>Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:</p> <p>Año 2024 APG 96.225,31 euros.</p>						
<p><b>12. TRAMITACIÓN.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordinaria.</li> </ul>						
<p><b>II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR</b></p>						

### 13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

### 14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

### 15. SOLVENCIA

- La solvencia mínima necesaria para este contrato es la que se indica a continuación:

#### - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen, deberá ser al menos de 119.287,95 euros, equivalente a una vez y media el presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido).

#### -SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: experiencia en servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Requisito mínimo: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos tres años sea igual o superior a 55.476,61 euros, equivalente al 70% del presupuesto de licitación del contrato / la anualidad media del presupuesto máximo de gasto ( IVA excluido)

**-PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN:** En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del art.88 LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras

## III. LICITACIÓN

### 16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento : Abierto Ordinario

Forma de adjudicación : adjudicación en base a varios criterios

Criterios económicos	60 %
Criterios cualitativos	40 %

#### 17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi: [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)



- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE: No procede

#### 18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en la plataforma de contratación de euskadi. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h.**

#### 19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

Plataforma de Contratación Pública de Euskadi: [www.contratacion.euskadi.eus](http://www.contratacion.euskadi.eus)

#### 20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran exclusivamente por medios electrónicos.

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

#### 21. INFORMACIÓN.

Consultas: Tfno. 663884987 Tfno. 944 15 50 97

#### 22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

**Forma de presentación** de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al PCAP enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [bilbaoarte@bilbao.eus](mailto:bilbaoarte@bilbao.eus)

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores, aclaraciones y revisiones de los documentos de la licitación **se harán públicas en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, en la pestaña TABLON ANUNCIOS** de la licitación.

Carácter vinculante de las consultas: Sí.

#### 23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

##### Sobres electrónicos

##### TRES SOBRES

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE. Se presentará un único sobre, con independencia de los lotes a los que se concurra.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. Se presentarán tantos sobres como lotes a los que opta.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA. Se presentará tantos sobres como lotes a los que opta..

#### **24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

##### **SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**A.1.-DOCUMENTO DEUC:** Se presentará el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada.

Este DEUC se importa electrónicamente desde el enlace DEUC previa descarga del archivo XML denominado "Fichero DEUC " (*para su cumplimentación ver instrucciones en Anexo del PCAP* )

**A.2.-DECLARACION RESPONSABLE ANTE LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE** de cumplimiento de requisitos previos según modelo publicado en el perfil (pdf editable) en el que se cumplimentará los datos exigidos.

**A.3.- UTE :** En el caso de UTE se aportará Modelo de compromiso de constitución en U.T.E., (según modelo que figura en los anexos al PCAP debidamente cumplimentado

**\*\*NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará DEUC y declaración responsable por cada una de las empresas

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este PCAP para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

##### **SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Los licitadores presentarán esta oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula

##### **SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Deberá contener la siguiente documentación:

**C.1.-OFERTA económica** y oferta de resto criterios evaluables por fórmula, si el caso: según MODELO de oferta

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este PCAP, **podrá ser causa de exclusión de la licitación**).

#### **25. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige.

#### **IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**

**26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 40% (40 puntos).**

**A ) METODOLOGIA DE BAREMACIÓN :**

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- **Oferta Insuficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente .....Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Suficiente:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos.....Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio.
- **Oferta Buena:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. ...Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- **Oferta Destacable:** se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato .....Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

**B ) CRITERIOS DE VALORACION :**

CRITERIOS DE VALORACIÓN.	PUNTOS MÁXIMOS. 40 PUNTOS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En lo relativo a <b>CRITERIOS DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA</b>, se valorará:</li> </ul> <p>1.1 <u>Proyecto, entorno y metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará el conocimiento que el licitador denote del proyecto constructivo, del edificio en donde se desarrollan las obras y del entorno. <b>(máximo 3,00 puntos)</b></li> <li>• Se valorará el proceso constructivo propuesto para la ejecución de los trabajos, su coherencia y adecuación de dicha metodología a los rendimientos previstos en el programa de trabajo. <b>(máximo 10,00 puntos)</b></li> </ul> <p>1.2 <u>Medios materiales a emplear durante la obra y planificación de los trabajos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la coherencia de la maquinaria y demás medios</li> </ul>	<p><b>35 PUNTOS</b></p>	<p><b>B.1. Memoria escrita y gráfica en la cual se detalle la manera de ejecución de la obra ofertada</b></p> <p><u>B.1.1. Proyecto, entorno y metodología</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicación del proceso constructivo propuesto justificando su coherencia con el proyecto, entorno y programa de trabajo.</li> <li>• Explicación del protocolo de trabajo, periodicidad, horarios y sistema de control para garantizar la perfecta organización de la obra.</li> </ul> <p><u>B.1.2. Medios materiales a emplear durante la obra y planificación de los trabajos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicación escrita de la maquinaria y demás medios materiales y auxiliares a adscribir a esta obra,</li> </ul>

<p>materiales y auxiliares que el licitador adscriba a la obra, justificando que se ajustan a las necesidades del proyecto. <b>(máximo 3,00 puntos)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la coherencia en la planificación de la obra según el proceso constructivo propuesto y según los medios materiales adscritos a cada una de los trabajos a ejecutar. Se Valorará especialmente una planificación clara y específica de la duración total de la obra <b>(máximo 10,00 puntos)</b></li> <li>• Se valorarán aspectos que traten de mantener la obra con una perfecta organización espacial dentro y fuera del recinto de obra:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ accesos peatonales.</li> <li>○ acopios de materiales ordenados, clasificados y delimitados.</li> <li>○ puntos de recogida de residuos y puntos limpios de la obra.</li> <li>○ limpieza de la obra y sus alrededores. (sistema de control de la limpieza)</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(máximo 5,00 puntos)</b></p> <p><u>1.3 Reducción de afecciones a las actividades cotidianas en el entorno</u></p> <p>Se valorará la aportación de medidas a implantar durante el trascurso de la obra que permitan simultanear ésta con las actividades cotidianas y habituales de la Fundación. <b>(máximo 4,00 puntos)</b></p>		<p>indicando su número y las características de la misma, justificando su adecuación al ámbito de obra y justificando rendimientos según las necesidades de los tajos a ejecutar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición de un plan de obra detallado y reflejado de forma gráfica y escrita, en el que se exprese la coordinación, duración de los trabajos y solapes de los mismos según el proceso constructivo propuesto, para cumplir con el plazo de obra fijado, marcando los posibles caminos críticos. En este estudio se tendrá en consideración los tiempos destinados a obtener los permisos de las compañías suministradoras. Se incluirá una explicación clara y detallada tanto de los motivos de considerarse camino crítico como de las soluciones que se proponen para evitarlos.</li> <li>• Descripción escrita y gráfica de la implantación de los medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos: vallado del recinto de obra, los accesos al mismo, los recorridos de los trabajadores y de los suministros, la organización interna de los trabajos, elementos auxiliares para la seguridad y salud durante la obra, etc.</li> </ul> <p><u>B.1.3. Reducción de afecciones a las actividades cotidianas en el entorno</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición escrita y gráfica de cómo las diferentes fases de la obra afectarán a las actividades cotidianas de la Fundación.</li> </ul>
---	--	---

<p>2. En lo relativo a <b>CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> se valorará:</p> <p><u>2.1.- Reducción del impacto ambiental de la obra.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la calidad y la credibilidad de las medidas a implantar por el licitador durante la ejecución de la obra, encaminadas a mejorar la gestión ambiental de la obra y la reducción del impacto ambiental de la misma, principalmente en los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> <li>- racionalización del consumo de agua,</li> <li>- racionalización del consumo de energía y combustibles,</li> <li>- minimización de la afección del transporte de escombros procedentes de la obra,</li> <li>- minimización de vertidos al subsuelo o a la ría,</li> <li>- formación medioambiental a trabajadores y buenas prácticas gremiales.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(máximo 2 puntos)</b></p> <p><u>2.2.- Reducción del impacto del polvo durante la ejecución de la obra.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la calidad y la credibilidad de las medidas a implantar por el licitador durante la ejecución de la obra, encaminadas a controlar y reducir la emisión de polvo y que afecte al entorno próximo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- durante las diferentes fases de trabajos</li> </ul> </li> </ul> <p><b>(máximo 2 puntos)</b></p> <p><u>2.3.- Reducción del impacto del ruido durante la ejecución de la obra.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se valorará la calidad y la credibilidad de las medidas a implantar por el licitador durante la ejecución de la obra encaminadas al control y reducción del ruido: <ul style="list-style-type: none"> <li>- utilización de sistemas que reduzcan la propagación del ruido,</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>	<p><b>B.2. Memoria escrita y gráfica en las que refleje las medidas a implantar para la reducción de las afecciones medioambientales en la ejecución de la obra</b></p> <p><u>B.2.1. Reducción del impacto ambiental durante la ejecución de la obra.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción escrita y gráfica de las medidas a implantar durante las obras encaminadas a mejorar la gestión ambiental de la obra y la reducción del impacto ambiental de la misma: <ul style="list-style-type: none"> <li>- medidas para la racionalización del uso y consumo del agua,</li> <li>- medidas para el control y minimización del consumo de energía y combustibles,</li> <li>- actuaciones para el tratamiento del agua utilizada en la obra, tanto para la limpieza de la misma como para su consumo,</li> <li>- plan de formación medioambiental para personal propio y subcontratado,</li> </ul> </li> </ul> <p><u>B.2.2. Reducción del impacto del polvo durante la ejecución de la obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción escrita y gráfica de las medidas a implantar durante las diferentes fases de la obra, encaminadas a controlar y reducir la emisión de polvo y que afecte al entorno próximo.</li> </ul> <p><u>B.2.3. Reducción del impacto del ruido durante la ejecución de la obra</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción escrita y gráfica de los materiales y/o sistemas a implantar durante las diferentes fases de la obra, encaminadas a controlar y reducir la propagación del ruido</li> </ul>
---	------------------------	---

<ul style="list-style-type: none"> <li>- utilización de maquinaria de baja emisión sonora que reduzcan la emisión del ruido,</li> <li>- protocolos de control y gestión del ruido generado durante la ejecución de las obras mediante mediciones acústicas,</li> <li>- etc.</li> </ul> <p><b>(máximo 1 punto)</b></p>		
---	--	--

**27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 60% (60 puntos)**

**1. Precio.....hasta un máximo de 60 puntos.**

**FORMULA MATEMATICA:**

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si ( $O_{Lic} \geq U_{Tm}$ ), se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{Lic} = \frac{U_{Tm}}{O_{Lic}} * T_1$$

2- Si ( $O_{Lic} < U_{Tm}$ ) y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{Lic} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{Lic}}{U_{Tm}}\right)$$

**Siendo:**

**O<sub>Lic</sub>:** Oferta económica del licitador

**O<sub>Med</sub>:** Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

**U<sub>Tm</sub>:** Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$U_{Tm} = 90\% \times O_{Med}$$

**P<sub>Lic</sub>:** Puntuación licitador

**T<sub>1</sub>:** Puntos correspondientes al primer tramo de valoración  $T_1 = 95\% \times \text{Puntos}_{Max}$

**T<sub>2</sub>:** Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración  $T_2 = \text{Puntos}_{Max} - T_1$

*(Nota: en caso de único licitador se otorgará la máxima puntuación del criterio)*

**VERIFICACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES VALORADOS.**

No se valoran criterios sociales

**28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Si se establece para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean

tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: <b>25 puntos.</b>	
<b>29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.</b>	
Se establecen los siguientes criterios para identificar que las ofertas serán consideradas incursas en valores anormales :	
	Parámetros objetivos que permiten apreciar carácter anormal o desproporcionado
En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:	Se considerará una oferta incursa en valor anormal :cuando concurren simultáneamente las dos condiciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.</li> <li>b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas</li> </ul>
En todo caso, aún cuando no concorra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:	Si concurren un licitador : Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al tipo de licitación
	Si concurren varios licitadores :Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
<b>V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR</b>	
Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 22 del PCAP.	
<b>31. GARANTÍA DEFINITIVA</b>	
5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.	
<b>VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.</b>	
Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director de la Fundación: Javier Riaño Urieta	
<b>33. CONDICIONES DE EJECUCIÓN</b>	
<b>Se exige adscripción de medios específicos :</b>	
<b>EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	
(El PPT está incluido en el Proyecto de Construcción redactado por AIALA-IDIRIN ARKITEKTURA . En el mismo no figura el contenido al que se refiere la Circular 2/2021 de Contratación relativa al Equipo Humano. Dado que la siguiente información tiene que constar en un documento de carácter contractual, se ha optado por darle cabida en la Carátula del PCAP).	

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato de forma regular y continuada.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

La empresa adjudicataria identificará a la persona Responsable de la obra que asuma la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con la Fundación.
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

Teniendo en cuenta lo anterior, El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado como mínimo por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
<b>Responsable de Obra (jefe de obra)</b>	Nivel 3 del MECES a título enunciativo Arquitecto/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Industrial, Nivel 2 del MECES a título enunciativo, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o Industrial o bien, Titulación equivalente en el área funcional del contrato.	5 años en trabajos de obra civil.	No precisa
<b>Encargado de Obra</b>		3 años en trabajos de obra civil.	No precisa

Con carácter previo a la firma del Acta de Comprobación de replanteo, el adjudicatario deberá acreditar la disposición efectiva de dichos perfiles profesionales mediante presentación de:

- relación nominal de equipo a asignar al contrato.
- currículum vitae actualizado y copia del título académico de cada uno de ellos.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será

por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con la Fundación BilbaoArte. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

#### **34. PAGO DEL PRECIO.**

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP culares y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso o de cualquier otra modalidad de cesión de crédito sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato

Órgano competente en materia de contabilidad pública : Fundación Bilbao Arte

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

#### **35. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede.

#### **36. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION**

**A)** Las indicadas, en su caso, en el PPT como condición especial de ejecución.

**B) De caracter SOCIAL : las indicadas en la cláusula 44 del PCAP, esto es :**

1. Condiciones para el fomento de empleo de colectivos especialmente afectados por el desempleo.
2. Condiciones de garantía social:
  - Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo El adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
  - Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas y en relación con la subrogación.
  - Condiciones en relación con la subcontratación.
  - Condiciones de cumplimiento de normativa en materia de relaciones laborales individuales y colectivas.
  - Condiciones de cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Condiciones para la igualdad de la mujer y el hombre.
4. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

**C) De TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES :** En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte será condición especial de ejecución el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**D)** De caracter **AMBIENTAL**: La empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá contemplar la adopción de medidas destinadas a minimizar el impacto medioambiental que establezca la normativa sectorial aplicable al contrato.

### **37. SUBCONTRATACIÓN.**

A) Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: **NO**

B) Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación en caso subcontratación : **SI**.

-En caso de subcontratación de la ejecución de partes del contrato, en el **SOBRE B DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA** de la oferta, indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista. En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP

-En caso de subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos, indicará en el **SOBRE A DECLARACIÓN RESPONSABLE** el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización

C) **Pago directo a subcontratistas : NO.**

### **38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

#### **1.- Obligaciones contractuales generales.**

- La adscripción de medios personales y materiales específicos para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.
- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.
- Las obligaciones de ejecución indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
- El cumplimiento de los términos contenidos en su oferta.

#### **2.- Obligaciones en materia social o laboral:**

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

#### **3.- Obligaciones en materia de tratamiento de datos personales.**

En caso de tratamiento de datos personales por cuenta de la Fundación BilbaoArte son esenciales las obligaciones recogidas en el párrafo cuarto letras a ) a e) del art.122.2 LCSP

### **39. PENALIDADES CONTRACTUALES.**

- 1) Por **demora**: las establecidas en la cláusula 38 del PCAP.
- 2) Por incumplimiento de las **condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato.
- 3) Los incumplimientos o los **retrasos reiterados en el pago de los salarios** o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.
- 4) Por incumplir los **compromisos que han sido valorados** en los criterios de adjudicación: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato.

5) Por cumplimiento defectuoso de la **prestación objeto** del contrato: se aplicará una penalidad desde 0,1% del precio del contrato y proporcionalmente a la gravedad del incumplimiento, hasta un 10% del precio del contrato

#### **40. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP

**Procedimiento a seguir:** el indicado en la cláusula 46 del PCAP

#### **41. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

#### **42. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 245 LCSP y en especial el incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en la Carátula, en el PCAP y en el PPT, en su caso.

#### **43. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

#### **44. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

#### **45. OTRAS ESPECIFICACIONES**

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurren a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

#### **46. ENSAYOS**

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.

### **ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA**

### **Recomendación**

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Se observa a los licitadores que para la correcta presentación de ofertas electrónicas deberán incluir los documentos indicados en esta Carátula apartado 24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la plataforma KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI.

### **Requisitos:**

La información sobre los requisitos se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelichel/es/>

**Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:**  
**945.016.298.**

### **- Forma de presentación:**

La información sobre la forma de presentación de oferta, formatos soportados y tamaño de los ficheros, se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelichel/es/>

Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. A estos efectos, se entenderá que se inicia la transmisión de la oferta dentro de plazo si la representante de la licitadora pulsa el botón “firma y envío de la oferta” dentro del plazo establecido y se entenderá que la transmisión finaliza con éxito con la entrada en el registro electrónico de los documentos que integran la oferta presentada.

### **Notificaciones y Comunicaciones**

- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP. 12.5.1.2

Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

- Presentación de ofertas por medios electrónicos. Las notificaciones y las comunicaciones se practicarán a través del sistema de licitación electrónica.

La práctica de las notificaciones y comunicaciones a través del sistema de comparecencia, se realizará mediante el acceso al contenido de la notificación o comunicación puesta a su disposición mediante acceso al enlace [MiCarpeta](#) que consta en el aviso enviado al correo electrónico indicado en su oferta, previo empleo de alguno de los sistemas electrónicos de identificación o firma admitidos para esta actuación.

Material didáctico notificaciones / comunicaciones orientado a empresas:  
[https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe\\_formation\\_mater\\_didact/es\\_def/ad\\_juntos/P6\\_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4](https://contratacion.euskadi.eus/contenidos/informacion/kpecpe_formation_mater_didact/es_def/ad_juntos/P6_Notificaciones-y-comunicaciones.mp4)

La notificación electrónica realizada por el sistema de comparecencia se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en el que la persona interesada o su representante accedan a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición de la notificación transcurrieran 10 días naturales sin que la persona destinataria acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento, salvo que por Ley se establezca un plazo distinto.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

#### **Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula**

Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita en la declaración responsable a aportar en el sobre A (documentos listados en la TABLA 2) y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial.

**GERENTE DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE**